

grupo, especificando edad e instrumentos que tocan cada uno (acompañar fotocopia del D.N.I.).

c) Una cinta cassette grabada recientemente, con la mayor calidad posible, por el conjunto.

Cuarta.—DESARROLLO.

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas elegidas en que tendrá lugar el Encuentro, que en todo caso se celebrará antes del 20 de mayo de 1986.

La Dirección General de Juventud y Deportes, propondrá a un grupo para asistir a un Encuentro, en concurrencia con los grupos representantes de otras Comunidades Autónomas, que percibirá una ayuda de 100.000 pesetas, para equipamiento.

Este Encuentro se celebrará en Toledo, durante la primera quincena del mes de junio de 1986.

Quinta.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Sexta.—La Dirección General de Juventud y Deportes podrá designar una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al presente Encuentro.

ENCUENTRO EXTREMEÑO DE MUSICA FOLK 1986 PARA JOVENES INTERPRETES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del conjunto .....
Nombre del representante .....
Domicilio .....
Localidad ..... Tfno. ....
Código Postal .....

TEMAS QUE PRESENTAN AL ENCUENTRO

Table with 3 columns: Título, Autores de la música, Autores de la letra. Rows 1-8.

....., a ..... de ..... de 198...

Fdo.: .....

ORDEN de 3 de diciembre de 1985, por la que se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1986 para jóvenes.

Ilmo. Sr.:

Esta Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de acuerdo con su política de promoción de las Artes Plásticas entre los jóvenes, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1986, para jóvenes.

Artículo 2.º—El Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 3 de diciembre de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—PARTICIPANTES.

Podrán concurrir al Certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los quince y los veinticinco años, al 30 de diciembre de 1986.

Segunda.—CATEGORIAS.

Categoría A: 15 a 17 años.
Categoría B: 18 a 25 años.

Tercera.—MODALIDADES.

Se establecen para cada categoría las siguientes:

- Pintura.
— Dibujo.
— Escultura.

#### Cuarta.—PARTICIPACION.

En este Certamen participarán las obras de jóvenes propuestos por los Ayuntamientos que hayan convocado certámenes y decidan participar en el Certamen Autonómico, a razón de nueve obras por cada una de las categorías (tres de cada modalidad como máximo). En todo caso los participantes y las obras que presenten cumplirán los requisitos establecidos en las bases primera, segunda, tercera y séptima.

En aquellos Ayuntamientos donde no se convoquen certámenes de estas características, las Entidades, Asociaciones Culturales y Centros de Enseñanza que radiquen en las mismas podrán inscribirse directamente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (calle Ancha, 6).

Así mismo aquellos jóvenes que deseen participar, y que en su ámbito local no se convoque este certamen podrán inscribirse directamente, enviando su obra u obras, a los Servicios Territoriales, acompañadas de la etiqueta indicando en la base séptima apartado «e», antes del 30 de marzo de 1986.

Un Jurado nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes determinará qué obras de las concurrentes podrán participar en las exposiciones del Certamen, en función de la calidad de las mismas.

#### Quinta.—DESARROLLO.

A) Los Ayuntamientos que convoquen certámenes de Artes Plásticas y hayan decidido participar en este Certamen deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1985, enviando las obras presentadas por éste, a los Servicios Territoriales antes del día 30 de marzo de 1986.

B) Las Entidades, Asociaciones Culturales, Centros de Enseñanza a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, harán su inscripción cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases, el cual deberá remitirse, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, en Badajoz y Cáceres, antes del 30 de enero de 1986, enviando las obras presentadas por éstas, a los Servicios Territoriales antes del día 30 de marzo de 1986.

#### C) Exposición del Certamen:

La Dirección General de Juventud y Deportes realizará dos exposiciones, una por cada categoría, en las que un Jurado nombrado por dicho Organismo fallará los premios del Certamen.

Las exposiciones de las categorías A y B se realizarán en Cáceres en fechas a determinar antes del día 1 de mayo de 1986.

D) Los Ayuntamientos enviarán a los Servicios Territoriales la relación de todos los participantes en cada categoría junto con las obras presentadas.

#### Sexta.—PREMIOS.

Por cada categoría y modalidad se establecen tres premios cuya cuantía será:

Categoría A	Pintura	Dibujo	Escultura
1.º	20.000	20.000	20.000
2.º	15.000	15.000	15.000
3.º	10.000	10.000	10.000
Categoría B			
1.º	30.000	30.000	30.000
2.º	20.000	20.000	20.000
3.º	15.000	15.000	15.000

Las nueve obras premiadas en cada una de las categorías (tres de cada modalidad, como máximo), tomarán parte en un Certamen que constará de dos exposiciones:

La Exposición de la Categoría A se realizará en Ciudad-Real, del 1 al 15 de mayo de 1986.

La Exposición de la Categoría B se celebrará en Valencia, del 15 al 30 de mayo de 1986.

Los jóvenes premiados en este Certamen serán invitados a un Encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que se desarrollarán Jornadas de interés cultural y artístico.

#### Séptima.—CONDICIONES TECNICAS.

a) Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura de la Categoría A tendrán en su lado menor un mínimo de 65 cm. y las de la Categoría B tendrán un mínimo de 80 cm. sin contar con el enmarcado en todas ellas.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 cm. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera de la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas el peso máximo será de 60 Kg. y estarán hechas de material consistente (piedra, metal, madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

- Título.
- Especialidad técnica.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, población, provincia y teléfono.
- Categoría en la que se inscribe.

Octava.—PROPIEDAD DE LAS OBRAS PREMIADAS.

Todas las obras premiadas serán propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena.—EXPOSICION ITINERANTE.

Así mismo se posibilitará la realización de una exposición itinerante.

Décima.—La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

## CERTAMEN EXTREMEÑO DE ARTES PLASTICAS 1986 PARA JOVENES

### BOLETIN DE INSCRIPCION

Entidad o Participante .....

Fecha de la exposición: ..... lugar: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Director o responsable de la exposición: .....

.....

Categoría en la que se inscribe: A B  
(marcar con una X).

### OBRAS PRESENTADAS

Título	Modalidad
1.—.....	.....
2.—.....	.....
3.—.....	.....
4.—.....	.....

....., a ..... de ..... 198...

Firma,

## III. Otras resoluciones

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras del Proyecto de Estación de Autobuses de Coria (Cáceres).*

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 9 del actual, ha sido adjudicado definitivamente a la Empresa Dragados y Construcciones, S. A., de Madrid, el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de Estación de Autobuses de Coria (Cáceres)» en la cantidad de noventa y tres millones novecientos noventa y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas (93.993.624 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación del 0'729000.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 11 de diciembre de 1985.

El Secretario General Técnico,  
TEODORO ALVAREZ SANCHEZ

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Saucedilla, con domicilio en Saucedilla, General Franco, s/n., solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Saucedilla, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de alimentación al Polígono, propiedad del Ayuntamiento.